



ACTA nº 4 DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, VACANTES, DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, PARA LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTECNICAS .

En Soto del Real a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los miembros del tribunal calificador designados por resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2019, que son los siguientes:

Titulares:

Presidente: D. Carlos Cuerdo Collado, Oficial Policía Local Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretario: D. Fernando Pérez Urizarna, Secretario, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Francisco de Sales Hernández Avilés, Agente Policía Local Ayuntamiento de Alcobendas.

Vocal: D. Lázaro Rebollo Barba, Agente Policía Local Ayuntamiento de Alcobendas.

Vocal: D. Agustín Martínez Gallego, representante Comunidad de Madrid.

Asiste al acto como observadora por parte del sindicato PROGRESA Dª Dolores Sánchez San Nicolás

Se pasa acto seguido a dar cuenta del informe del gabinete psicológico N18 Technology, S.L. del siguiente tenor literal:

PRUEBA PSICOTÉCNICA

La prueba psicotécnica para la selección de 2 plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Soto del Real, se realizó el día 23 de mayo del 2019, se pasó a 7 candidatos y constó de las siguientes pruebas:

* **Batería de Aptitudes PS-O.**

*** Cuestionario de Personalidad "CEP-6Cc".**

Batería de Aptitudes PS-O.: Las respuestas son corregidas de forma mecanizada, siendo necesario alcanzar la puntuación centil de 30 para superar la prueba

Cuestionario de Personalidad "CEP-6Cc": Las contestaciones de los candidatos siguieron un procedimiento de corrección mecanizada con un programa informático que calcula las puntuaciones. Dichas puntuaciones fueron trasladadas a puntuaciones típicas y con ellas se elaboró un perfil gráfico del opositor. Dicho perfil fue comparado con un perfil medio de Oficial de Policía Local. El candidato debía obtener unas puntuaciones "PC" comprendidas en los intervalos marcados en las bases de corrección.

La prueba psicotécnica para Oficial de la Policía Local se aprueba cuando los aspirantes superan el nivel mínimo exigido en los dos test realizados.

Con estos criterios, **PROPONGO QUE TODOS LOS CANDIDATOS SEAN CONSIDERADOS APTOS**

Firmado: Fdo.: José Luis Montero Jiménez
Psicólogo Colegiado M -13564

Por parte de la representante del Sindicato Progresista se solicita aclaración de la valoración de la prueba de personalidad; contactando telefónicamente con la empresa encargada de la valoración de la prueba se informa al tribunal que el margen de error en la prueba era lo suficientemente amplio como para que una equivocación en la elección de la letra F ó E no alterase el resultado de APTO.

Por lo tanto el Tribunal declara **APTOS** a los siguientes aspirantes.

Nº	NOMBRE	DNI
1	RODRIGUEZ MONTALVO, OSCAR	****1139-A
2	GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER	****6375-A
3	GARCIA YUSTE, ROBERTO	****3468-X
4	MONTERO MARTINEZ, MIGUEL	****3611-Q
5	PEGUERO MORENO, DANIEL	****4103-C
6	FERNANDEZ GOMEZ, SERGIO	****5048-H
7	MORAGON IBAÑEZ, PASCUAL	****7290-W



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

Se cita así mismo a los señores opositores para el próximo día 12 de junio a las 9:30 horas en la Casa de la Cultura sita en la calle Real 6, para la realización de la siguiente prueba de conformidad con lo previsto por el artículo 10.2 de las bases:

Prueba de conocimientos, que incluirá dos exámenes:

1.er ejercicio: 10 puntos máximo.

De cuestionario tipo test de 100 preguntas relativas al Temario General, a realizar en 1 hora y media. En la calificación del test cada pregunta contestada correctamente sumará 0, 1 puntos, la pregunta no contestada no tendrá valor y la pregunta contestada incorrectamente se penalizará con el equivalente a 0,030 puntos. Se valorará sobre 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar, teniendo carácter eliminatorio.

La presente acta se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal, disponiendo los señores opositores de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, para formular las alegaciones que estimen convenientes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede firman conmigo los asistentes que doy fe.

Se levanta la sesión a las 11 horas y 15 minutos doy fe.

